

En total suman **63 las nuevas medidas** que buscan potenciar la producción, eliminar inconvenientes y garantizar una mejor alimentación en medio de la compleja crisis que atraviesa la nación.



Las nuevas medidas fueron dadas a conocer por la máxima dirección del país, después de un análisis profundo e integral en el que tuvo mucho peso el parecer y los criterios de productores, expertos, científicos y directivos del sistema agropecuario cubano, para lograr el imprescindible estímulo al desarrollo de las fuerzas productivas y de manera general dan respuesta fundamentalmente a problemas asociados a cuestiones estructurales, organizativas y productivas; del uso y tenencia de la tierra; así como de carácter financiero.

Las novedades serán en lo adelante un importante incentivo tanto para la empresa estatal como para el campesinado, escenarios de donde el país necesita más alimentos para la población.

En nombre de la dirección del Partido y del Gobierno cubanos, el Presidente de la República, Miguel Díaz-Canel Bermúdez expresó “Confiamos en nuestros productores; en nuestra empresa estatal, que se tiene que fortalecer; en el sector cooperativo; y en nuestro campesinado, porque ustedes son actores que nacieron y se desarrollaron con la Revolución, que se dignificaron con la Revolución, y ustedes también le han aportado a la Revolución.”

La ganadería fue una de las actividades distinguidas en los cambios.

Se decidió **mantener el precio por litro de leche de vaca a 7.50 cup;** pero en el caso de que se cumpla o sobrecumpla el plan de entrega

mensual a la industria, el costo será de **9.00 cup**. El pago de este estímulo será siempre que no se disminuyan las cantidades de litros de leche contratadas en el plan inicial de entrega mensual.

Se autoriza la **venta liberada de leche** y sus derivados a partir del cumplimiento de indicadores establecidos por la ganadería, la calidad e inocuidad y el plan de entrega contratada; así como la **comercialización de carne de ganado menor y mayor**, después de cumplir con el encargo estatal y siempre que se garantice que no haya decrecimiento de la masa ganadera.

Como un elemento esencial dentro de las nuevas medidas definió la preponderancia dada al **proceso de contratación**, tras el propósito de garantizar que se cumpla que el contrato sea el instrumento de relación entre las formas productivas y los productores individuales, en los planes de siembra, producción y venta.

De manera general, lo aprobado incluye, además, aspectos relacionados con los precios de los insumos y de algunos productos agrícolas; el proceso de contratación de la fuerza de trabajo; la comercialización; la promoción de proyectos de desarrollo local; la implementación de medidas financieras; y el pago de los impuestos.

Acerca de cada uno de estos aspectos, encaminados a destrabar asuntos que en la actualidad limitan la producción nacional de alimentos, se informará detalladamente este miércoles en el espacio de la **Mesa Redonda**.

Se actualizan los precios minoristas de varios servicios y productos de la agricultura

Las particularidades, que aparecen publicadas desde en la [Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 26 Extraordinaria](#)

- [Resolución 58 de 2021 de Ministerio de Finanzas y Precios: Aprueba los precios minoristas de los piensos porcinos de producción nacional](#), aplicables a las operaciones realizadas a partir del primero de enero del presente año.
- [Resolución 59 de 2021 de Ministerio de Finanzas y Precios: Faculta al presidente del Grupo Azucarero AZCUBA para establecer las disposiciones generales y el Clasificador de tipos de carga, como base en la aplicación en el sector cañero de las tarifas máximas de cargas reguladas por este Ministerio para los diferentes medios de transporte.](#)
- [Resolución 60 de 2021 de Ministerio de Finanzas y Precios: Establece la tarifa de acarreo de leche fresca, desde el](#)

productor hasta el punto convenido, así como del servicio de enfriamiento de la misma que pagan las empresas de la industria alimentaria a las formas productivas que administran el tanque colector de leche.

- Se establece que, en tramos desde uno hasta cuatro kilómetros, el costo sea quince centavos (0.15 CUP) por litro, más de cuatro y hasta ocho kilómetros, treinta centavos (0.30 CUP) y más de ocho kilómetros, cuarenta centavos (0.40 CUP).
- En los casos puntuales pueden aplicarse tarifas superiores para los recorridos por acuerdo entre el productor, el acarreador y la forma productiva, sin exceder el financiamiento asignado por el presupuesto; los pagos que lo sobrepasen se asumen por la industria.
- Se fija la tarifa máxima en veinticinco centavos (0.25 CUP) por litro, por enfriamiento de la leche fresca hasta cinco horas, que pagan las empresas de la industria alimentaria a las formas productivas que administran el tanque colector de la leche.
- Resolución 65 de 2021 de Ministerio de Finanzas y Precios: Dispone eliminar el cobro automático por el servicio de abasto de agua a las formas productivas agropecuarias y efectuar su cobro a cada productor.
 - El cobro automático por el servicio de abasto de agua a las formas productivas agropecuarias queda eliminado y se efectúa su cobro a cada productor. Las operaciones facturadas a las formas productivas hasta el 31 de marzo de 2021, se le conceden facilidades de pagos, acorde a las condiciones de producción y se aplica, además, la compensación, según corresponde.
 - Se enumeran y explican también las diferentes tarifas para los consumidores como Tarifa de media tensión aplicada a los bombes y rebombes, perteneciente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos que tributan a los riegos de la agricultura.
- Resolución 66 de 2021 de Ministerio de Finanzas y Precios: Aprueba el Sistema para la formación de las tarifas eléctricas en pesos cubanos, para el cobro del servicio eléctrico.
 - *La nueva tarifa eléctrica aprobada establece un precio de alrededor de 1 peso con 80 centavos el kilowatt-hora (kWh).*
 - Los nuevos precios no solo se aplican a los bombes de agua con electricidad, sino a todas las actividades que intervienen directamente en la producción de alimentos: molinos, termos de leche, maquinarias procesadoras, etcétera.
 - Los productores privados pueden realizar la contratación

de forma individual o colectiva a través de sus respectivas formas de producción (CPA, CCS o UBPC).

- La Empresa Eléctrica realiza un descuento del 3 por ciento de la factura a aquellas entidades que realicen la gestión para el cobro a estos productores independientes.
- Los clientes del sector agropecuario dispondrán de las mismas formas que el sector residencial para realizar el pago de la electricidad: por las plataformas electrónicas Transfermóvil y Enzona con sus respectivos descuentos del 3 y el 5 por ciento; a través de los cajeros automáticos, las unidades de Correo, las sucursales bancarias o en las oficinas comerciales de la propia Empresa Eléctrica.
- Se enviará a cada uno de los clientes una factura entre el 7 y 10 de cada mes, a través de un correo electrónico que el productor facilite. Tendrán 10 días hábiles para realizar el pago por alguna vía y de no realizarlo se dispone de tres días para realizar una orden de corte y poder retirar el servicio
- Se realizará una refacturación de los meses enero-marzo con esta nueva tarifa para todas las formas productivas.
- Con el fin de acomodar estas deudas, se ajustará el pago al tipo de producción y a las posibilidades cada quien para saldarlas antes de concluir el 2021.

Con información de ESCAMBRAY, CUBADEBATE y PRESIDENCIA CUBA
